



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN 292 DE

(8 Octubre 2019)

"Por medio de la cual se actualiza el empleo del Director General en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Centro Nacional de Memoria Histórica"

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4803 del 20 de diciembre y el Decreto 4941 del 29 de diciembre de 2011 y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2.2.2.5.1. del Decreto único reglamentario del sector de Función Pública 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 039 del 25 de febrero de 2015 se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de planta del personal del Centro Nacional de Memoria Histórica; en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1785 de 2014; hoy compilado en el Decreto 1083 de 2015.

Que la Resolución No. 039 del 25 de febrero de 2015, ha sido modificada parcialmente mediante Resoluciones Nos. 098 del 30 de abril, 101 del 11 de mayo y 255 del 24 de diciembre de 2015; 159 del 21 de julio de 2016, 172 del 6 de octubre y 239 del 19 de diciembre de 2017 y, 267 del 6 de noviembre de 2018.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015 se expidió el Decreto único reglamentario del sector de Función Pública Decreto que regula lo referente a los requisitos generales para los empleos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional del nivel central y descentralizado.

Que para el ejercicio de los empleos correspondientes a los diferentes niveles jerárquicos cuyos requisitos especiales (estudios, experiencia y demás) se encuentren establecidos en la Constitución Política, en la ley o en los artículos 2.2.2.4.10 y 2.2.34.1.2 del Decreto reglamentario 1083 de 2015, se acreditarán estrictamente los señalados en tales disposiciones, sin que sea permitido a las entidades modificarlos o adicionarlos en sus respectivos manuales específicos de funciones y de competencias laborales.

Que en el referido Decreto en el Artículo 2.2.2.4.10 se establecen los requisitos determinados en normas especiales. (...) *para desempeñar los empleos de Director de Unidad Administrativa Especial, Superintendente, Director, Gerente o Presidente de entidades descentralizadas, en cualquiera de sus*

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se actualiza el empleo del Director General en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Centro Nacional de Memoria Histórica"

grados salariales, acreditarán como requisito título profesional en una disciplina académica, título de postgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada." (...)

Que atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015, se hace necesario actualizar empleo del Director General en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Centro Nacional de Memoria Histórica.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Actualizar el empleo del Director General en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Centro Nacional de Memoria Histórica, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, así:

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	DIRECTIVO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	DIRECTOR GENERAL
CÓDIGO:	0015
GRADO:	28
NO. DE CARGOS:	UNO (1)
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL DIRECTOR
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
II. ÁREA FUNCIONAL	
Despacho del Director	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	
Dirigir las políticas, planes, programas y procesos del centro de memoria histórica, de acuerdo con la normatividad vigente y necesidades del servicio, para el cumplimiento de su misión y el logro de sus objetivos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del centro de memoria histórica. 2. Dirigir y controlar los planes y programas destinados a motivar, promover y garantizar la participación en la gestión de los objetivos y procesos misionales de los grupos 	



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se actualiza el empleo del Director General en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Centro Nacional de Memoria Histórica"

- vulnerables, étnicos, género, grupos políticos y demás formas de organización de las víctimas que han sido objeto de persecución en el marco del conflicto interno.
3. Dirigir y controlar el diseño, creación y administración del museo nacional de la memoria, fomentando la participación del sector privado y de la cooperación internacional, y adoptar los lineamientos de contenido y forma de presentación con la asesoría técnica del museo nacional de Colombia.
 4. Presentar al consejo directivo los planes de inversión, programas y el anteproyecto de presupuesto, así como los avances y resultados en la ejecución de los mismos.
 5. Recomendar al consejo directivo la participación del centro en sociedades o asociaciones que se creen y organicen para el mejor cumplimiento de su objeto, objetivos y funciones, de acuerdo con la autorización que imparta el consejo directivo.
 6. Establecer relaciones con universidades, organismos de investigación, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de víctimas, organismos de cooperación nacional, la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia e investigadores y organismos homólogos, para motivar, fortalecer y desarrollar el conocimiento y preservación de la memoria histórica.
 7. Coordinar las actividades entre la entidad, las entidades estatales y demás organismos que participan en el cumplimiento de los objetivos y mandatos de la ley de víctimas.
 8. Promover, motivar y articular los resultados de la gestión del centro de memoria histórica con las demás instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en la búsqueda de la reparación integral de las víctimas, la reconciliación y la búsqueda de la paz.
 9. Promover las alianzas estratégicas, nacionales e internacionales, que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la entidad, en coordinación con las entidades competentes.
 10. Ejercer la facultad nominadora del personal de la entidad, con excepción de las atribuidas a otra autoridad.
 11. Coordinar todas aquellas actividades y operaciones que en materia de sistema de control interno y de cultura de control deban desarrollarse y consolidarse dentro de la entidad.
 12. Dirigir la elaboración y presentar a la autoridad competente el anteproyecto anual de presupuesto de la entidad, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia.
 13. Ordenar los gastos y suscribir como representante legal los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad.

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se actualiza el empleo del Director General en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Centro Nacional de Memoria Histórica"

14. Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la entidad.
15. Ejercer la función de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
16. Constituir mandatarios que representen al centro de memoria histórica en negocios judiciales y extrajudiciales.
17. Dirigir, orientar y controlar la elaboración, adopción y ejecución de los planes de acción, plan de compras y demás instrumentos que permitan la programación y utilización eficiente y eficaz de los recursos físicos y humanos asignados al centro.
18. Ejecutar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos y directrices emitidos por el consejo directivo.
19. Establecer, implementar y mantener el sistema integrado de gestión institucional.
20. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos en historia, desarrollo social y político y conflicto armado en Colombia.
2. Metodologías de investigación y visibilización de problemas.
3. Diseño implementación y ejecución de políticas y acciones de tipo social.
4. Estructura y administración del Estado.
5. Políticas públicas estatales.
6. Plan Nacional de Desarrollo.
7. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
8. Planeación Estratégica.
9. Constitución Política.
10. Formulación y evaluación de proyectos.
11. Tecnologías de la información.
12. Gestión del conocimiento e innovación.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se actualiza el empleo del Director General en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Centro Nacional de Memoria Histórica"

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una disciplina académica.	Experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en cualquier modalidad.	

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que se le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 8 de Octubre de 2019



RUBÉN DARÍO ACEVEDO CARMONA
Director General

DIRECCIÓN GENERAL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Tanya Paulina Muskus Cuervo

Revisó: Paula Alejandra Moreno Villalobos

